

**MATALEBRERAS**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025, como Crédito extraordinario y Suplemento de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1610	20300	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utilaje	0	15.000	15.000
1700	21000	Infraestructuras y bienes naturales	0	35.000	35.000
1610	60900	Reparaciones Depósitos de Agua	77.000	50.000	127.000
1530	61900	Vías públicas	36.000	110.000	146.000
1610	60901	Cloración en depósito	0	10.000	10.000
1710	61900	Sistema de riego	0	30.000	30.000
9200	16000	Seguridad Social	10.000	18.000	28.000
9200	22609	Actividades culturales	7.000	70.000	77.000
9200	22799	Otros trabajos realizados	2.700	12.000	14.700
9330	63300	Maquinaria, instalaciones...	0	50.000	50.000
TOTAL				400.000 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	8700	Remanente de Tesorería depara gastos generales	400.000
			TOTAL INGRESOS	400.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Matalebreras, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo 2718

BOPSO-138-05122025